



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.925/2013.

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 10 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Organica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcalde Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I Municipalidad de Zapallar y don Elias Sebastián Figueroa Figueroa

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don ELIAS SEBASTIAN FIGUEROA FIGUEROA, chileno, Ingeniero Constructor, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en ~~Villa Los Quiliches, Casp N° 2, Lascañas, Quillota, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso~~, para que cumpla la prestación efectúe la siguiente prestación **"ATO PARA PROYECTO DE "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVENIDA JOSE MARIA MERCADO, LOCALIDAD DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", DEBIENDO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES TAREAS:**
- a) Velar por la correcta ejecución del Proyecto cifiéndose estrictamente las Bases Administrativas Generales y especiales de Propuestas del Proyecto y demás antecedentes de Licitación.
 - b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la Obra, la calidad de los suministros u otros aspectos.
 - c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del Proyecto.
 - d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
 - e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad.
 - f) Tomar nota del incumplimiento de las Normas Laborales.
 - g) Controlar el correcto cumplimiento del Programa de Construcción (carta Gantt) del Proyecto.
 - h) Verificar el avance de obra presentado para la Tramitación del Estado de Pago.
 - i) Realizar sus labores diariamente con obligación de permanecer en la obra durante toda la Jornada de Trabajo, pudiendo ausentarse sólo para la realización de trámites en Dependencias de la Unidad Técnica. Todas las Observaciones las deberá efectuar oportunamente por escrito, una vez por semana, a la Inspección Fiscal de la Unidad Técnica.
- 2° El presente contrato será desde el día 05 de Julio del 2013 y será hasta el 04 de Septiembre del año 2013.
- 3° El pago se hará mensualmente por un monto de \$ 1.044.174.- (un millón cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva, con cargo al ítem pertinente del proyecto, previa presentación de la boleta de honorarios y la visación del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las visitas debidamente realizadas y ejecutadas.
- La boleta de Honorarios y el informe de la Unidad Técnica deberá emitirse los 17 de cada mes para ser remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso para el pago respectivo junto a los antecedentes requeridos en la cláusula anterior
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

- DISTRIBUCION:
1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 2. DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 3. OFICINA DE TRANSPARENCIA
 4. GOBIERNO REGIONAL
 5. ASOCIACION SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / RQH / DAE / SEC (1/1)